

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, domingo 27 de Noviembre de 1892.

Número 277.

### ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CALE 19, NORTE.

### CALENDARIO.

NOVIEMBRE.

ESTE MES TIENE 30 DIAS.

Dom. 27 1º de Adviento. San Gregorio Taumaturgo, ob.; santos Facundo y Primitivo, mrs.; san Virgilio de Salzburgo.

CUARTO CRECIENTE á las 4 h. 52 m. de la mañana. [Gavias.]

Lun. 28 San Gregorio III, papa; san Rufo, mr.; san Sostenes, discípulo de San Pablo.

### CONTENIDO.

#### SECCION OFICIAL.

##### SECRETARIAS DE ESTADO.

Cartera de Gobernación. Acuerdos Ns. 22 y 23. Aprueban Detalles.

Cartera de Hacienda y Comercio. Contrato.

Documentos varios.

##### INSTRUCCION PÚBLICA.

Oficio.

##### GOBERNACION

Registro de la Propiedad.

Administración Judicial. Edictos.

##### Régimen Municipal.

Varios.

#### SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO.

Cartera de Gobernación

N. 22.

Palacio Nacional.

San José, 5 de Noviembre de 1892.

Por cuanto la Municipalidad del cantón central de la provincia de Heredia ha dado su aprobación en el artículo 1º del acta de la sesión celebrada el 20 de Octubre último, á los detalles levantados por las Juntas Itinerarias de los distritos de Mercedes, Barreal, San Francisco, San Pablo y San Isidro de aquel cantón, el primero para la composición de caminos, hechura y reparación de atarjeas y medias cañas para acequias y desagües; el tercero para composición de caminos y construcción de dos puentes sobre los ríos "Pirro" y "La Bermúdez," y los restantes para composición de sus respectivos caminos,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Darles á su vez la aprobación respectiva, de conformidad con el inciso 4º del artículo 9º, de la ley de 2 de Julio de 1888, como sigue:

(Concluye.)

San Pablo.

Estanislao Hernández	1-50
Manuela Hernández	3-00
Trinidad Sáenz	2-00
Telésforo Zamora	5-00
Manuel González	6-00
Juan Zamora Benavides	1-50
Santo Domingo.—Matías Bolaños	2-50
Manuel de Jesús Benavides	6-00
José María Zumbado	6-00
Félix Zumbado	6-00
Trinidad Rojas	8-00
Juan María y Maximino León	2-00
María Bolaños	2-00
Mercedes García	2-00
Santo Domingo.—Martín Zamora	5-00
San Isidro.—Lucas García	1-00
Santo Domingo.—Cecilio Zamora	1-50
Paulina Vindas	5-00
Rafael Aguilar	1-00
Félix Gómez Campos	1-00
Santo Domingo. Joaquín Campos	10-00
Gregorio Arce Vindas	3-00
Carmen Vindas	4-00
Ramón Zamora	2-00
Ramón Marcelo Hernández	1-50
Joaquín Aguilar	1-50
Pablo Salas	2-00
José Zamora	1-50
María García	2-00
José de Jesús Hernández	1-00
Centro.—Amado Rosabal	4-00
José Espinosa	2-00
José Chaves	1-00
Jesús Chaves	1-00
Rafael Hernández	1-00
Ramón Antolino Ramírez	2-00
Patrocinio Hernández Espinosa	1-50
Demetrio Campos	1-50
Rafael Ramírez	2-00
Patrocinio Hernández	4-00
Lorenzo Miranda	2-50
Rafael Campos	1-00
Julio Vindas	1-50
Manuel Acuña	1-50
José Araya	1-00
Rafael Vindas	2-00
Juan Mercedes León	1-50
Jerónimo Arce	2-00
Ramón María Vargas	1-50
Agapito Campos	2-00
Manuel Campos	1-00
Florencio Campos	1-00
José Vargas	4-00
Diego Chavarría	1-50
San Rafael.—Santiago Valerio	10-00
Heredia.—Froilán Cartín	2-00
Santiago.—Florencio Esquivel	1-50
Gregorio Campos	5-00
Josefa Barquero	2-00
María Chavarría	3-00
Juan Vindas	1-50
Félix Gómez Zúñiga	1-50
Agustín Villalobos	1-50
Manuel Zúñiga Alvarado	1-50
José Zamora Bolaños	2-00
Braulio Maroto	1-00
Pía Bolaños	1-50
Rafaela Gómez	2-00
Heredia.—Clemente Cordero	2-00
Manuel Zúñiga	4-00
Manuel Sánchez	2-00
Blas Vindas	1-00

Ascensión Vindas	5-00
Rafael Benavides	3-00
Heredia.—Higinio Sandoval	1-00
Benjamín y Pablo Zamora	2-00
Félix Arce	1-00
Heredia.—Joaquín Córdoba	1-00
Jesús Arce	1-00
Máximo Zamora	1-00
Rafaela Vindas	4-00

Heredia.

Carlos Elizondo	10-00
Doctor Juan Flores	5-00
Joaquín María Flores	3-00
Esteban Ramírez	10-00
Juan Gutiérrez	3-00
Ramona Chaves	5-00
Manuel María Chaves	10-00

San Pablo.

Hilario Zúñiga	2-00
Ceferino Vindas	2-00
Antonio Zúñiga	3-00
José Araya Zamora	1-00
Francisco Ramírez	2-00
Joaquín González Méndez	3-00
Acisclo Benavides	3-00
Trinidad Jiménez	1-00
Rafael Campos Vindas	1-00
Miguel González	1-00
Adolfo Solís	1-50
Ceferino González	1-00
Lino Rodríguez	2-00
Jerónimo Benavides	2-00
Víctor Zamora	1-00
Santo Domingo.—Manuel Bolaños	2-00
Santana Rodríguez	1-50
Gabriel Rodríguez	2-00
Rafael Vargas	1-00
Félix Aguilar	1-00
Joaquín Zamora Villalobos	1-50
Anselmo Campos	1-00
Mauro Aguilar	1-00
Isabel Azofeifa	1-50
Mercedes Vindas	1-00
Alejo Villalobos	1-00
Aparicio Hernández	2-00
Joaquín Ramírez Chacón	2-00
Diego Azofeifa	1-00
José Céspedes	1-00
Concepción Villalobos	1-50
Alejandro Salas	1-00
Bernabé Arce	1-00
Anselmo Sáenz	2-50
Juan Ramón Arce	1-00
Ignacio Villalobos	1-00
Nicolás Villalobos	1-50
Pablo González Méndez	2-00
José Ana Aguilar	1-00
Guadalupe González	1-00
José Chaves	1-00
Juan Córdoba	1-00
Ursula Benavides	1-50
Rafael Vargas	1-50
Manuel González	3-00
José Mº González	4-00
Rafael Campos	1-00
Juan Gutiérrez	1-00
Francisco Zamora	1-00
Joaquín Araya	1-00
Santo Domingo.—Espíritu Santo Campos	6-00
Concepción León	5-00
Rafael Córdoba	1-00
Alejandro Espinosa	1-00
Manuel León	1-00
Félix León	1-00
Joaquín Arce	1-00
Andrés Zamora	1-00
Procopio Vargas	1-00
Ramona Córdoba	1-00
Bibiana Ramírez	3-00
José Argüello	1-00
Ponciano Jiménez	1-00

Estanislao Cordero	2-00
Manuel Gutiérrez	5-00
José Sáenz	2-00
Adolfo Madrigal	1-00
Pantaleón Araya	4-00
Martín González	2-00
José Jorge Benavides	2-00
Juan Arce Villalobos	1-50
Venero González	1-50
Manuel Arce	1-00
Rafael Benavides Arce	1-00
José Benavides	1-00
Félix Benavides	1-50
Juan Arce Chaves y hermanos	3-00
Florentino Rodríguez	4-00
Adriano Rodríguez	2-00
Ramón Brenes	1-00
Domingo Varela	2-00
San Rafael.—Martina Campos	6-00

SAN ISIDRO.

Barrio de la Concepción.

Lino Rodríguez, San Pablo	2-50
Agustín Arce, Sto. Domingo	0-50
Juan Cortés, San Pablo	7-00
Encarnación Orozco, S. Pablo	2-00
Manuel Gutiérrez id	2-50
Juan Benavides S. Domingo	4-00

San Pablo.

Joaquín Villalobos	15-00
Miguel Zamora	4-00
Juan Solís	2-50
José Vargas	5-00
Ramón Villalobos	4-00
Manuel Bolaños S. Domingo	1-50
Nicolás Vindas	5-00
Estanislao Cortés	2-50
Domingo Cordero	7-00
Francisco Benavides	1-00
Domingo Campos	1-00
Pedro Villalobos	1-50
Joaquín Araya S. Isidro	10-00
José Vindas id	4-50
Tomás Villalobos S. Pablo	2-50
Ramón Villalobos Cortés S. Isidro	4-50
Florencio Vindas	2-50
Eusebio León	4-00
Isidro Delgado	2-00
Francisco Villalobos, Centro	1-25
José Villalobos Chacón	3-00
José María Villalobos San Isidro	1-75
Andrés Carballo S. Isidro	19-00
Pablo García S. Pablo	6-00
José Arce id	5-25
Pantaleón Araya San Isidro	23-00
Adriano Villalobos Santo Domingo	3-00
Ramón González Santo Domingo	3-00
José Espinoza S. Pablo	1-00
José Jiménez Centro	25-00

San Isidro.

Manuel Madrigal	2-00
Manuel Méndez	6-25
Pedro Venegas	4-00
Pedro Orozco	1-50
Domingo Argüello	2-00
Telésforo Zamora San Pablo	2-50
Benjamín Villalobos	0-50
Selín Arce	2-00
Francisco Argüello	0-50
Esteban Arce	6-50
Joaquín Argüello	0-75
Pedro Venegas	0-75
Estanislao Cordero San Pablo	1-50
Salvadora Barquero Centro	8-00
Isidro Castro	1-00
Manuel Vindas	1-00
Gordiano Ovares	1-00
Ramón Carballo	3-00
Diego Solís	0-50
Irene Orozco	1-00
Rafael Valerio	0-50



Luisa Zúñiga	2-50
Rafael Villalobos	1-00
Rafael Vega	2-50
Ramón Fonseca	2-00
San Pablo.	
Pablo Salas	2-00
Ramón Villalobos	1-00
Mercedes García é hijos	4-00
Joaquín Villalobos	4-00
Santo Domingo.	
Felipe Azofeifa	1-00
Rafael González	15-00
Celidonio Azofeifa	2-00
Casimiro Zamora	2-00
Heredia.	
Higinio Sandoval	7-00
José Arce	0-75
Domingo Rodríguez	1-00
María Vargas	5-00
José Arce por sus hijos	1-00
San Francisco.	
Rita Zamora é hijos	2-00
Matías Hernández	0-50
San Pablo.	
Teléfono Zamora	1-25
Ramón y Nicolás Vindas	3-00
Cirilo Salas	1-50
José Espinosa	1-00
Lino Rodríguez	2-00
Aparicio Hernández	1-00
San Rafael.	
Domingo Chaves	1-00
Ramón Campos	3-50
Josefa Muñoz	1-00
San Francisco.	
Ramón Alvarado	1-75
Paulino Arce	1-00
Narciso Acuña	3-00
Ángel Araya	3-00
Félix Arce	1-25
Antolina Morales	1-25
Juan Arce	1-25
Diego Campos	12-00
Tranquilino Campos	12-00
Lorenzo Campos	0-75
Pedro Rodríguez	1-50
José Rodríguez	1-00
Josefa Alvarado	3-00
Rafael Campos	1-75
José Abdón Villalobos	0-50
José María Chacón	1-00
Manuel Vargas	0-50
San Pablo.	
Victoriano Villalobos	1-00
Estanislao Cordero	1-25
Gregorio Campos	2-50
Matea Gutiérrez é hijos	1-25
María Sebastiana García	3-00
Agapito Campos	1-50
José Barquero	1-25
Juan Sáenz	1-25
Ramón Vargas	1-25
Concepción Gutiérrez	1-75
María Chavarría é hijos	7-00
Estanislao Hernández	1-00
Trinidad Sáenz	1-00
Acisclo Benavides	2-00
Santiago Alvarado por sus hijos	3-00
Juan Sáenz	2-50
Ramón Zamora	1-00
Asunción Vindas	1-00
Manuel Gutiérrez	4-00
Antonio Ramírez	1-00
Heredia.	
Santiago Alvarado	1-25
Manuel Zúñiga Alvarado	1-50
Publíquese.	
Rubricado por el señor Presidente.	
VARGAS M	

Nº 23.  
Palacio Nacional.  
San José, 7 de Noviembre de 1892.

Por cuanto la Municipalidad del cantón de Aserri de esta provincia, en el artículo 3º del acta de la sesión celebrada el primero del corriente, ha dado su aprobación á los detalles levantados por las Juntas Itinerarias de los distritos de Tarbaca y La Legua para la composición de sus respectivos caminos,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobarlos á su vez, de conformidad con el inciso 4º del artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888, como sigue:

Tarbaca.

José Andrés Corrales	\$	4-00
Pedro Corrales		1-00
Simplicio Zúñiga		4-00
Luis Zúñiga		2-00
Clodomiro Zúñiga		2-00
Miguel Valverde		1-00
Juan Valverde		1-00
Frutos Valverde		5-00
Francisco Castro		3-00
Jesús Díaz		1-00
Juan Fernández		3-00
Jacinto Barboza		2-00
Natalio Barboza		1-00
José Barboza		1-00
Santos Ramírez		1-00
Mariano Rojas		3-00
Pedro Barboza		1-00
Arcadio Durán		2-00
Estanislao Marín		2-00
José López		2-00
Vicente Abarca		1-00
Jesús Fallas		2-00
Juan Mº Fallas		1-00
Abdón Alvarado		1-00
Pedro Chinchilla		1-00
Felipe Fallas		2-00
Justo Araya		2-00
Rafael Mesén		1-00
Patricio Fallas		3-00
Joaquín Díaz		3-00
Juan Hidalgo		2-00
Rafael Chacón		1-00
Juan Basilio Mora		2-00
José María Mora		1-00
Alejandro Zúñiga		1-00
Braulio Sánchez		1-00
Fermín Sánchez		1-00
Federico Sánchez		1-00
José María Castro		1-00
Eufrasio López		1-00
Pastor Abarca		2-00
Rafael Zúñiga		1-00
Nicolás Macís		2-00
Rafael Díaz		1-00
Juan Castro		2-00
Rafael Castro		2-00
Jesús Chinchilla		1-00
Filomena Benavides		1-00
Luis Ulloa		1-00
Francisco Cascante		3-00
Guadalupe Fallas		2-00
Simón Mora		3-00
Pablo Mora		2-00
Gertrudis Fallas		2-00
Clemente Segura		1-00
Marcelino Hidalgo		1-00
Manuel Hidalgo		1-00
Marín Jiménez		5-00
María Hidalgo		3-00
Miguel Fallas		1-00
Carlos Riotte		15-00
Ascensión Morales		2-00
Vicente Morales		2-00
Juan Abarca García		2-00
Abraham Segura		2-00
José Mora		3-00
Joaquín Mora		1-00
Mercedes Mora		2-00
Pedro Marín		1-00
Agustín Amador		2-00
Juan Pedro Fonseca		1-00
José Fonseca		1-00
Rafael Cerdas		1-00
Gregorio Calderón		1-00
Eusebio Calderón		1-00
Juan Rafael Monje		1-00
Diego García		1-00
Francisco Corrales		1-00
Rafael Alfaro		2-00
Crisanto Fallas		1-00

Concepción Mora	1-00
Víctor Durán	1-00
Ciriaco Valverde	1-00
Dolores Chacón	1-00
Manuela Chacón	1-00
Juan Fallas (a) Gato	1-00
Primo Sánchez	1-00
Pedro Durán	1-00
Víctor Mora	1-00
Rogelio Porras	2-00
Roberto Riotte	10-00
Pedro López	1-00
José Abraham López	2-00
Francisco López	1-00
Rafael Mesén	1-00
Faustino López	1-00
Pedro Aguilar	2-00
Fulgencio Chinchilla	1-00
Antonio Díaz	3-00
Miguel Ramírez	1-00
José Porras	3-00
Fulgencio Porras	3-00
Jerónimo Amador	2-00
Manuel Lino Valverde	2-00
José Calvo	2-00
Daniel Mora	2-00
Juan Morales	2-00
Manuel Mº Calvo	5-00
Luis Abarca	5-00
Manuel Monje Ureña	3-00
José Mº Aguilar	1-00
Macario Valverde	3-00
Rafael Fallas	3-00
Apolonio Jiménez	1-00
Cirilo Mora	1-00
Esteban Mora	1-00
José Hidalgo	2-00
Manuel Hidalgo	1-00
Desiderio Morales	3-00
Eustaquio Morales	3-00
Francisco Cascante	2-00
Matías García	2-00
Francisco Aguilar	1-00
Francisco Chinchilla	2-00
Rafael Valverde	2-00
Basilio Chinchilla	1-00
Ramón Chinchilla	1-00
José Chinchilla	1-00
Manuel Abarca	2-00
José Corrales	2-00
Manuel López	1-00
José Chacón	2-00
Nicolás Alfaro	5-00
Domingo Rivera	1-00
Tobías Fallas	2-00
Pablo Piedra	2-00
Juan Abarca Zúñiga	1-00
Primitivo Mora	2-00
Nicolasa Fallas	1-00
José Gamboa	2-00
Hilario Segura	2-00
Antonio Segura	1-00
Carmen Segura	1-00
Jesús María Fallas	1-00
Manuel Segura	1-00
Francisco Segura	1-00
Benjamín Padilla	1-00
Fermín Monje	2-00
Juan Aguilar	2-00
Bartolo Chacón	1-00
Laureano Monje	2-00
Felipe Bonilla	1-00
Manuel Borbón (S. José)	2-00
Felipe García	2-00
Juan García	2-00
Antonio Morales	1-00
Aquileo Morales	1-00
Leonor Morales	1-00
Venancio Barboza	1-00
Lauro Segura	1-00
Gregorio Segura	1-00
Valeriano Bonilla	1-00
Manuel Vega	1-00
Juan Abarca Meza	1-00
Camilo Olivares	1-00
Laureano Calderón	1-00
Ramón Calderón	2-00
Trinidad Piedra	2-00
Domingo Calderón	1-00
Wenceslao Mora	1-00
Jesús Abarca	1-00
Pedro Ortega	1-00
La Legua.	
Eleuterio Umaña	6-00
Anastasio Quirós	4-00
Wenceslao Camacho	8-00
Ramón Umaña	5-00
Julián Umaña	3-00
Marcos Umaña	1-00
Juan Sáenz	5-00
Benigno Rivera	1-00
Fidel Quesada	2-50
Remigio Barboza	8-00
Dolores Ureña	4-00

Ricardo Sandí	1-00
Eduvigis Fernández	1-00
Leopoldo Fernández	1-00
Fidel Sandí	3-00
Clemente Sandí	8-00
Abraham Corrales	1-00
Aquileo Fallas	1-50
Procopio Cruz	1-50
Mercedes Corrales	25-00
Onofre Cordero	1-00
Teófilo Ureña	2-50
Manuel Portugués	1-00
Rafael Cordero	1-00
Vicente Piedra	1-00
Pedro Fernández	3-00
Juan Camacho	2-50
Francisco Camacho	1-00
Antolino Fernández	1-50
Esteban Fernández	1-00
Antonio Bonilla	2-00
Miguel Bonilla	2-50
Ramón Bonilla	1-50
Adolfo Bonilla	1-50
Benjamín Fernández	1-00
Gregorio Bonilla	1-00
José N. Prado	20-00
Manuel Campos	1-00
Zenón Cordero	1-00
José Campos	1-00
Miguel Campos	1-00
Antonia Díaz	2-00
Joaquín Ureña	2-00
Jesús Jiménez	3-00
José Navarro	5-00
Anselmo Chinchilla	5-00
Ramón Ulloa	5-00
Ignacio Ulloa	2-50
Francisco Ulloa	2-50
Rafael Vargas	0-50
Jenaro Carrillo	1-00
Juan Prado	0-50
Rafael Prado	0-50
Manuel Alfaro	1-50
Pedro Garro	1-00
Nicolás Alfaro	1-00
Prudencio Corrales	1-00
Miguel Corrales	1-00
Suman los dos distritos..... \$ 483-50	
Publíquese.	
Rubricado por el señor Presidente.	
VARGAS M.	
SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO.	
PÁNFILO J. VALVERDE, <i>Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda, por una parte, y Roberto A. Crespi, mayor de edad, casado, empresario y vecino de esta ciudad, en concepto de Agente General de la Compañía "The Alliance Explosives Company Limited" (Fábrica Nobel) domiciliada en Londres, por la otra, hemos convenido en celebrar el siguiente contrato:</i>	
El Gobierno de Costa Rica se compromete:	
I.	
A conceder durante diez años á la Compañía que Crespi representa la introducción á los depósitos de que se hablará, de la dinamita, gelatinas explosivas, pólvora de roca, tubos y mechas para uso de las mismas, libre de todo derecho ó impuesto.	
II.	
A ceder gratuitamente á la Compañía expresada diez mil metros cuadrados de terreno en el lugar denominado "La Punta," en el puerto de Puntarenas, para la construcción y usos del edificio que servirá de depósito general de las sustancias indicadas.	
III.	
A permitir la construcción de nuevos edificios en otros puntos de la República, que el Gobierno señalará cuando la Compañía lo solicite, los	

cuales edificios se destinan para depósito de las materias explosivas que se han mencionado; y

IV.

A eximir de derechos de exportación ú otros á la Compañía, en el caso de que ésta envíe á cualquiera de los Estados de Centro América, cuyo Gobierno lo permita, por medio de autorización escrita que se presentará al respectivo Administrador de Aduana, dinamita ú otras sustancias explosivas de las que tenga en sus depósitos de Costa Rica.

La Compañía Concesionaria se obliga:

I.

A construir con cal y canto, ladrillo ú otros materiales adecuados en el lugar señalado y de acuerdo con los planos que la misma Compañía presente, previa aprobación de éstos por la Dirección General de Obras Públicas, un edificio que sirva de depósito general para la dinamita, gelatinas explosivas, pólvora de roca, tubos y mechas que introduzca al país; y á construir en idénticas condiciones, cuando lo juzgue conveniente y previa autorización del Gobierno, nuevos edificios en otros lugares de la República, para el depósito de las mismas materias.

II.

A mantener un depósito constante de esas materias, las cuales únicamente podrá vender cuando para ello reciba orden del Gobierno, obligándose la Compañía, si permite la extracción de cualquier cantidad de las materias que tenga depositadas sin la autorización que se consigna en esta cláusula y salvo caso fortuito ó fuerza mayor, á pagar por cada infracción una multa al Fisco, equivalente al valor de las sustancias extraídas, sin perjuicio de perder la concesión que se le otorga, en caso de que la Compañía sea culpable de la infracción.

III.

A permitir que los empleados respectivos del Gobierno visiten, cuando á bien lo tengan, los establecimientos de la Compañía, para dar fe del depósito existente y del estado de los libros necesarios que ha de llevar en debida forma la Compañía Concesionaria.

En fe de lo cual firman el presente contrato, en San José, en el Palacio Nacional, á los veinte y tres días del mes de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos.

P. J. VALVERDE.—R. A. CRESPI.

Casa Presidencial, San José, á veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos.

Apruébase el contrato anterior.

(Hay una rúbrica.)

Rubricado por el señor Presidente.

VALVERDE.

DOCUMENTOS VARIOS.

Instrucción Pública.

Nº 405.

Señor Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

26 de Noviembre de 1892.

Tengo el honor de transcribir á Ud., pa-

ra su conocimiento, el contenido de la nota nº 155, que me dirigió el Jefe Político de Desamparados. Dice así:

“Me hago el honor de poner en conocimiento de Ud. que á las cuatro de la tarde del veinticuatro de este mes se instaló la Junta de Enseñanza del distrito central de esta villa, resultando electo Presidente con tres votos don Honorio Monje; Vicepresidente, don Pedro Gamboa, con cuatro votos; y tercer vocal don Jesús Jiménez G: primer vocal suplente, don Nicanor Gaibanzo y segundo don Alejandro Rojas.”

Con la mayor consideración me suscribo del señor Ministro attº S. S.

C. ESQUIVEL.

Gobernación.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el partido de Heredia, á cargo de don Alfonso Salazar: su despacho va con el día.

	Tº	Asiento.
Alfonso Hernández Vargas.....	53	163
Petronila Catarina de los Dolores Rodríguez Zárate.....	"	168
Jorge Espinosa Moreira.....	"	169
Dolores Villalobos Chacón.....	"	253
José Astúa Aguilar.....	"	336
Micaela Barquero González.....	"	341
Natividad Araya Esquivel.....	51	1984
Rafaela Salas Arce.....	52	2941
José María Salas Arce.....	"	2942
Francisca Jerónima Salas Arce.....	"	2943
Manuel Salas Arce.....	"	2944
Salvadora Arce González.....	"	2945
Gregoria Salas Arce.....	"	2946
Salvadora Arce González.....	"	2947

Registro Público. San José, Noviembre 24 de 1892.

JOSÉ M<sup>a</sup> ACOSTA.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

MAURO ALVAREZ JIMÉNEZ, Alcalde único del cantón de Goicoechea.

Á quienes interese hace saber: que á su despacho se ha presentado don Jesús Zeledón Jiménez, mayor de edad, casado, artesano y vecino de esta villa, solicitando información para justificar que hace más de diez años posee como dueño, sin interrupción, quieta y pacíficamente, libre de gravámenes, un terreno cultivado de café, situado en esta villa del cantón de Goicoechea, sin numerar, constante como de trece áreas, diez centiáreas y cuarenta y tres decímetros cuadrados; lindante: Norte, con propiedades de Narcisca Esquivel, Francisco Jara y sucesiones de Josefa Calvo y Domingo Araya; Sur, propiedad de Regina Zeledón; Este, ídem de Francisca Muñoz; y Oeste, ídem de José Rodríguez, calle en medio; cuya finca así descrita la hubo por compra á sus hermanos Jenaro, Elías, Luis, Eliseo y Samuel Zeledón; y su valor es el de doscientos cincuenta pesos.

Se ha señalado el término de treinta días á los que pudieren tener derechos en el inmueble descrito, para que se presenten á apersonarse, previa justificación de ellos.

Alcaldía única de Goicoechea.—Guadalupe, 22 de Noviembre de 1892.

MAURO ALVAREZ J.  
David Blanco,  
Srio.

3.—1.

Convócase á los interesados en la mortuoria de Manuel Rubí Arce á una reunión general que tendrá lugar en este despacho á las doce del día veinte y nueve del corriente mes, con el objeto de que autoricen al albacea para el otorgamiento de una escritura pública de una finca perteneciente á esa sucesión. Alcaldía del Puriscal. Noviembre 17 de 1892.

NICOMEDES ROJAS A.

Nicolás Valverde. Rafael Corrales.  
3.—2.

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República. Hace saber: que ante su autoridad se han presentado los señores Francisco

Simón Camacho Fallas, soltero, impresor; Roberto Riette Wallrath, viudo, agricultor, por sí y representando á sus menores hijos Gertrudis Nuella Riette Maloney y Julia Riette Carbonero; Vicente Pérez González, comerciante, casado, por sí y en representación de sus menores hijos Francisco y Vicente Pérez Blanco; Gregorio Reyes Elizondo, casado, escribiente; Gregorio Richmond Garat, casado, agricultor; Juan José Echeverría García, soltero, comerciante, y Federico Gólcher Quirós, soltero, agricultor, todos mayores de edad y de este vecindario, denunciando cinco mil quinientas hectáreas, quinientas para cada uno, de un terreno baldío en la margen derecha del Río “Banano,” jurisdicción del cantón único de la Comarca de Limón, dentro de los siguientes linderos: al Norte, el Río Banano, ó en su caso la milla de éste, sea en todo ó en parte; al Sur y Oeste, terrenos baldíos; y al Este, también baldíos, pues por este rumbo quedará el mar á tres millas más ó menos del terreno que se denuncia.

Las personas que algún derecho tuvieren al terreno de que se trata deben ocurrir á legalizarlo ante esta misma autoridad, dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, Noviembre 25 de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,  
Secretario.

3—1

MARCELO BRENES, Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia de San José,

Á quienes interese, hace saber: que á este despacho se ha presentado la señora Elena Fernández Brizuela, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando información posesoria de la finca siguiente: cafetal situado en la Sabanilla de los Granados en San Pedro del Mojón, distrito quinto, cantón primero de esta provincia, constante de treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados; lindante: Norte, propiedad de Raimundo Sibaja; Sur, ídem de la sucesión de Adriano Amador; Este y Oeste, con propiedad de don Eugenio Ehandi, calle en medio por este último rumbo: no tiene gravámenes, y vale cuatrocientos pesos. Adquirida dicha finca por la señora Fernández Brizuela, por herencia de su señor padre, Juan Fernández; y la ha poseído quieta, pacíficamente y sin interrupción alguna, á título de propietaria, por más de veinte años.

En consecuencia, se previene á todos los que pudieren tener interés en la finca descrita, para que dentro del término de treinta días se presenten á este despacho á hacer valer sus derechos.

Juzgado 2º civil en primera instancia de la provincia de San José, Noviembre 21 de 1892.

MARCELO BRENES.

Juan Bta. Jiménez,  
Secretario.

3v.—3.

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se han presentado los señores Isidro Sandoval Oreamuno y Rafael Estrada Granados, casado, agricultor el primero; soltero, artesano, el segundo; ambos mayores de edad y de este vecindario, denunciando hasta mil quinientas hectáreas de un terreno baldío sito en el punto llamado “Charay,” como á cinco leguas al Sureste de Turrialba, distrito tercero, cantón segundo de la provincia de Cartago, y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Sur y Este, terrenos baldíos; y Oeste, terrenos denunciados por Juan José Córdoba y compañeros. De la extensión dicha corresponderán al segundo de los presentados quinientas hectáreas y las mil restantes á los menores Manuel, María y Guadalupe Sandoval y Granados, educandos, representados por el primero.

Se publica para que las personas que se crean con derechos al terreno de que se trata, los hagan valer ante esta autoridad dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 24 de Noviembre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,  
Srio.

3 v. 1

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República, Hace saber: que los señores Doctor

don Jenaro Rucavado y Bonilla, en su propio nombre y representando á su hermano don Francisco de los mismos apellidos; don Pedro Rucavado y Bonilla, don Francisco y don Roberto Jiménez y Sáenz, don Alberto Esquivel y Sáenz y don Guillermo Pradilla y Herrera, todos mayores de edad y de este domicilio, se han presentado rectificando los linderos de un terreno baldío que tienen denunciado en jurisdicción de la comarca de Limón en las márgenes del río Banano, haciendo constar que tomarán las tres mil quinientas hectáreas que su denuncia comprende en un solo lote y no en dos divididos por el río como antes habían indicado, y que dicho lote tendrá los siguientes linderos: por el Norte, milla legal en medio, el río Banano, en este punto navegable; al Sur y Oeste, terrenos baldíos; y al Este, el Océano Atlántico, milla marítima en medio.

Lo que publico para que las personas que algún derecho tuvieren al terreno de que se trata, ocurran á legalizarlo ante esta misma autoridad dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 25 de Noviembre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,  
Secretario.

3—1

Alberto Brenes Córdoba, Juez primero Civil en primera instancia de esta provincia,

A quienes interese hace saber: que á su despacho se ha presentado la señora María Cerdas, de único apellido, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando información posesoria de una finca situada en el distrito de “La Merced”, cantón primero, distrito segundo de esta provincia, á fin de inscribirla en su nombre en el Registro de la Propiedad, la cual se describe así:—“Casa con el solar en que está ubicada, constante ésta como de diez metros de frente por ocho de fondo, y el solar consta de la misma medida de la construcción, pues ésta ocupa toda la superficie de él, lindante: al Norte, calle en medio, con casa de la sucesión de doña Gregoria Soto; al Sur y Oeste, con solar y casa de la sucesión de Petronila Chaves; y al Este, con id. de la señora María Manuela Calderón. Dicha finca la adquirió la petente, una parte por herencia de su señora madre Margarita Cerdas y el resto por herencia de su tía Josefa Cerdas: está libre de gravámenes y vale ochocientos pesos.

En consecuencia, se previene á todas las personas que tengan derechos que deducir respecto á la finca descrita, se presenten en este despacho á legalizarlos dentro de treinta días, término que la ley señala.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 22 de Noviembre de 1892.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,  
Secretario.

3—2

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Se ha presentado el señor Proto Jiménez Salas, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la villa de San Marcos de Tarrazú, denunciando un terreno baldío como de cien hectáreas, sito en el punto llamado “Quebrada Grande”, en San Pablo de Dota, jurisdicción del cantón de Tarrazú aún no numerado de esta provincia, y entre los siguientes linderos: Norte, terrenos de Graciano Solís y Antolino Umaña; Sur y Oeste, terrenos baldíos de Piedra Grande; y Este, terrenos de Pedro Valverde y Antolín Gamboa, quedando en medio una corriente de agua llamada Quebrada Grande.

Publico este denuncia para que las personas que se crean perjudicadas con él, hagan valer sus derechos ante esta autoridad dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 21 de Noviembre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,  
Srio.

3 2

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República, Hace saber: que ante su autoridad se

han presentado los señores Francisco Napoleón Millet y Castillo y Víctor Millet y Castella, casado el primero, soltero el segundo, ambos mayores de edad, agricultores, súbditos franceses y vecinos de esta ciudad, denunciando hasta mil hectáreas, quinientas para cada uno, de un terreno baldío situado en las vegas del Río Banano, distrito y cantón únicos de la Comarca de Limón y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, tierras baldías; Sur, milla marítima sobre las márgenes del Río Banano; Este, tierras denunciadas por don Clemente Méndez y Compañeros; y Oeste, terrenos denunciados por don Francisco Aguilar B., don Lisímaco Camaño y otros.

Se publica para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncia, hagan valer sus derechos ante esta autoridad dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 22 de Noviembre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,  
3—v.—2 Secretario.

A las doce del día siete del entrante Diciembre y en la puerta exterior del Palacio de Justicia, se rematará en el mejor postor la finca siguiente: Terreno de potrero situado en la villa de Desamparados, distrito primero, cantón tercero de esta provincia de San José, constante como de tres y media manzanas, equivalentes a dos hectáreas, cuarenta y cuatro áreas, sesenta y una centiáreas y treinta y seis decímetros cuadrados; linderos: Norte, calle en medio, terreno de Eduvigis Gamboa; Sur, río Jorco en medio, terrenos de Juan José y Paula Vargas; Este, terreno de Domingo Gamboa, antes de Josefa Bolandi de Echandi; y Oeste, terrenos de Juan José y Paula Vargas; é inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo sexagésimo séptimo, folio cuatrocientos once, finca número cinco mil diez y seis, "Oriental", inscripción número uno.—Pertenece a la sucesión del señor Juan Vargas Calderón, que fué vecino de Aserrí, está valorado dicho terreno en ochocientos pesos y se vendé de orden de este Juzgado para el pago de deudas, costas y mandas de la citada mortuoria.

Quien quiera hacer postura, ocurra. Juzgado segundo civil en primera instancia de la provincia de San José. Noviembre 14 de 1892.

MARCELO BRENES.

Juan Bta. Jiménez,  
3—v.—2 Srío.

Los señores Hermann Klanke Autdem Tgie, soltero; Albert Wollemweber Friedrich, casado; James George Allen Show, soltero; Federico Hoppenstedt Mueller, soltero; Félix Echeverría Zelón, soltero; Guillermo Quesada Covison, soltero y Manuel González Zeledón, casado; todos mayores de edad, negociantes y de este domicilio, se han presentado ante esta autoridad denunciando por partes iguales los lotes números 28, 29, 30, 38 y 40 de tercer orden, y 32, 34 y 36 de segundo y tercer orden, situados en Santa Clara, jurisdicción de la comarca de Limón, en la primera sección de la zona, con una medida aproximada de trescientas hectáreas cada uno, ó sean tres mil trescientas hectáreas todos, y lindantes:

Lote 29 de tercer orden: al Norte, lote número 29 de cuarto orden: al Sur, lote número 29 de segundo orden: al Este, lote número 31 de tercer orden; y al Oeste, lote número 27 de tercer orden, calle en medio por todos lados.

Lote 28 de tercer orden: al Norte, lote número 28 de segundo orden: al Sur, lote número 30 de cuarto orden: al Este, lote número 30 de tercer orden; y al Oeste, lote número 26 de tercer orden, calle en medio por todos los rumbos.

Lote número 30 de tercer orden: al Norte, lote número 30 de segundo orden: al Sur, lote número 30 de cuarto orden: al Este, lote número 32 de tercer orden; y al Oeste, lote número 28 de tercer orden, calle en medio por todos lados.

Lote número 38 de tercer orden: al Norte, lote 38 de segundo orden: al Sur, lote 38 de cuarto orden: al Este, lote 40 de tercer orden; y al Oeste, lote número 36 de tercer orden, calle en medio por todos lados.

Lote número 40 de tercer orden: al Norte, lote 40 de segundo orden: al Sur, lote

número 40 de cuarto orden: al Este, lote 42 de tercer orden; y al Oeste, lote 38 de tercer orden, calle en medio por todos los rumbos.

Lote número 32 de segundo orden: al Norte, lote 32 de primer orden: al Sur, lote 32 de tercer orden: al Este, lote 34 de segundo orden; y al Oeste, lote 36 de segundo orden, perteneciente a don Minor C. Keith, calle en medio por todos lados.

Lote número 32 de tercer orden: al Norte, lote 32 de segundo orden: al Sur, lote número 32 de cuarto orden: al Este, lote número 34 de tercer orden; y al Oeste, lote número 30 de tercer orden, calle en medio por todos sus rumbos.

Lote número 34 de segundo orden: al Norte, lote número 34 de primer orden: al Sur, lote 34 de tercer orden: al Este, lote 36 de segundo orden; y Oeste, lote 32 de segundo orden, calle en medio por todos rumbos.

Lote número 34 de tercer orden: al Norte, lote 34 de segundo orden: al Sur, lote 34 de cuarto orden: al Este, lote 86 de tercer orden; y al Oeste, lote 32 de tercer orden, calle en medio por todos lados.

Lote número 36 de segundo orden: al Norte, lote 36 de primer orden de Minor C. Keith; Sur, lote 36 de tercer orden: Este, lote 38 de segundo orden de don Minor C. Keith; y Oeste, lote 34 de segundo orden, calle en medio por todos lados.

Lote número 36 de tercer orden: al Norte, el lote anterior: al Sur, lote 36 de cuarto orden: Este, lote número 38 de tercer orden; y Oeste, lote número 34 de tercer orden, calle en medio por todos lados.

Se publica este denuncia para que las personas que se crean perjudicadas con él, hagan valer sus derechos ante esta autoridad dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 18 de Noviembre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,  
3 v. 3. Srío.

Provincia de Cartago

Francisco Vargas Ocampo, Alcalde único del cantón de la Unión,

Hace saber: que ante su despacho se ha presentado don Octavio Béeche Argüelle, mayor de edad, casado, pasante en derecho y vecino de la ciudad de San José, en su carácter de apoderado especial de don Ramón Amador Montero, solicitando información posesoria de la finca siguiente: casa con el solar en que está ubicada, sitos en la villa de la Unión, distrito primero, cantón tercero de la provincia de Cartago, constantes: la casa de seis metros de frente por ocho de fondo, y el solar de nueve metros veinte centímetros de frente por veintidós metros setenta y cinco centímetros de fondo, poco más ó menos; lindante: Norte, con propiedad de Loranzo Echeverría, línea férrea en medio: al Sur, con solar de Jesús María Sanabria: al Este, calle en medio, propiedad de Crescencio Nájera; y al Oeste, calle en medio, propiedad de Jesús María Sanabria. No tiene gravámenes y vale doscientos cincuenta pesos. La hubo el señor Amador Montero por compra á don José Zúñiga Meléndez; y la ha poseído quieta, pacíficamente y sin interrupción alguna, á título de propietario, por más de diez años.

En consecuencia, se previene á los que tuvierén derechos que deducir respecto á esta finca, los legalicen en este despacho en el término de treinta días.

Alcaldía única de la Unión, 24 de Noviembre de 1892.

FRANCO VARGAS O.

Rafael T. Villalobos,  
3—1 Secretario.

La señora Rafaela Arias Jiménez, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, se ha presentado en esta Alcaldía solicitando información para justificar la posesión que tiene en una casa pared de adobe, madera de cedro, que mide ocho metros de largo y cuatro de ancho, ubicada en un solar situado en el barrio de San Nicolás, distrito quinto, cantón primero de esta provincia, que mide seis metros de frente y ocho de fondo; y linda: Norte, calle en medio, propiedad de María Alburola; Sur y Oeste, ídem de la sucesión de Lorenzo Navarro; y Este, ídem de Ramón Quesada, calle en medio.—Hubo este inmueble por compra á Ramona Rodríguez Cervantes, ha-

ce más de diez años y durante su viudez; está libre de gravamen y vale cien pesos.—Se publica este edicto para que las personas que tengan algún derecho que deducir, lo verifiquen dentro de treinta días.

Alcaldía primera de la ciudad de Cartago, 23 de Noviembre de 1892.

VALERIO MORÚA.

L. Camaño. F. Meneses. 3—1

Provincia de Heredia

Convócase á las partes interesadas en la mortuoria de la causante Josefa Chaves Barquero, á una reunión general que tendrá lugar en mi oficina, á las doce del día seis del entrante mes de Diciembre, con el fin de que digan respecto á la autorización que el viudo y albacea en la misma, Pilar Benavides Villalobos, solicita, para otorgar escritura á José Plácido Benavides.

Alcaldía primera de la ciudad de Heredia, 24 de Noviembre de 1892.

ROSENDO SEGREDA.

Juan A. García,  
3 2 Secretario.

A quienes interese se hace saber: que á esta Alcaldía se presentó el señor Valeriano Chacón Aguilar, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la villa de Santo Domingo, en su carácter de albacea provisorio, en la mortuoria de los señores Manuel Chacón Villalobos y María Aguilar Castro, casados, agricultor el varón, de oficios domésticos la mujer, y vecinos de Santo Domingo, solicitando información supletoria de la posesión que éstos tuvieron, libre de gravámenes, por más de treinta años, de la finca que así se describe: terreno de potrero situado en el punto llamado "Río Segundo" del cantón de San Rafael, nuevo cantón de la provincia de Heredia, constante como de cuatro hectáreas, 89 áreas, 22 centiáreas y 62 decímetros cuadrados. Linderos: Norte, calle privada en medio, con propiedad de Santiago Salas; Sur, Río Segundo en medio, con ídem de Juan María Solera; Este, quebrada en medio, con ídem de Santiago Salas; y al Oeste, con propiedad de Juana Montero; adquirida esta finca por los causantes, por compra á Jesús Montero. Vale \$ 2,800.00.

En consecuencia, cito y emplazo á todas las personas que se crean tener algún derecho que deducir en la finca que se trata de inscribir, para que en el término de treinta días después de la publicación de este edicto, se presenten á deducirlo; bajo los apercibimientos de ley si no lo hicieren.

Alcaldía única del cantón de San Rafael de Heredia, 23 de Noviembre de 1892.

JOSÉ M. VÍQUEZ.

Manuel Arce S.,  
3—2. Secretario.

Provincia de Alajuela.

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de María Castro Sibaja, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y de este vecindario, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del ocho de Diciembre entrante, con el objeto de darles á conocer el inventario y avalúo practicados.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela. 21 de Noviembre de 1892.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Ardilón Castro,  
3—3. Secretario.

El señor Isidoro Soto Ramírez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del centro de esta ciudad, se presentó á este Juzgado en su carácter de Albacea testamentario de la mortuoria de don Adolfo González Alfaro, que fué mayor de edad, soltero, agricultor y vecino del barrio de San Jerónimo del cantón de Grecia, solicitando información posesoria para inscribir en nombre del causante las fincas que poseyó por más de diez años, y que se describen así: Primera, terreno de superficie quebrada, dedicado á potrero, lindante: Norte, calle pública en medio, propiedad de José Manuel Soto; Sur, propiedades de Joaquín Villegas y Nemesio Cabezas, calle pública en medio; Este, calle pública en medio, con propiedades de Idefonsa Meñas y Juana Barrantes; y Oeste, terreno de Ramón Argüello, calle pública en medio; mide sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados. La adquirió el causante por compra á los señores Pedro

Molina, Juan Jiménez y Juan Corrales, y vale quinientos pesos. Segunda, terreno plano, cultivado de café, lindante: Norte, calle pública en medio, propiedad de Ramón Argüello; Sur, terrenos de Adolfo González; Este, propiedad de Joaquín Villegas y José Corrales, calle pública en medio; y Oeste, terreno de Antonio González y José María Alfaro; mide diez y siete áreas, ochenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados. La adquirió por compra á Norberto Salazar y vale doscientos pesos. Tercera, terreno de superficie inclinada, inculto, con una casa de madera de cuadro, forrada de tabla y cubierta con teja de barro, lindante todo: Norte, terreno de la Junta de Educación del distrito; Sur, propiedad de Adolfo González, calle pública en medio; Este, terreno de María Jiménez; y Oeste, calle pública en medio, con la plaza pública del barrio de San Jerónimo; mide diez y siete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados. La adquirió el causante por compra á Higinia Alvarado, y vale cien pesos. Cuarta, terreno plano, cultivado, parte de café y parte de caña de azúcar, con una casa media agua, de madera de cuadro, forrada de tablas y cubierta con teja de barro, en el ubicada, lindante todo: Norte, calle pública en medio, con la plaza pública del distrito, y sin calle, propiedad de Sebastián Chacón; Sur, calle pública en medio, terrenos de José María Alfaro; Este, calle pública en medio, propiedad de Antonio Chinchilla y de Manuel Chacón; y Oeste, con propiedades de Teresa y Petronila Porras, calle pública en medio; mide el terreno, cincuenta y dos áreas, cuarenta y una centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados; la casa, diez metros, quinientos cuarenta milímetros de frente, por dos metros, diez y seis milímetros de fondo; y la galería, seis metros, seiscientos ochenta y ocho milímetros de frente, por tres metros, setecientos sesenta y dos milímetros de fondo. Adquirió el terreno el causante por compra á José Chacón, Francisco Soto, Justo González y Guadalupe Porras; y la casa y galería, por haberlas construido á sus expensas; y vale toda la finca mil quinientos pesos. Todas las fincas descritas están situadas en esta provincia, distrito tercero, cantón tercero de esta provincia. Sexta, terreno de superficie plano y quebrada, de montes, sito en el punto "Tapacón", distrito cuarto, cantón sexto de esta provincia, lindante: Norte, río de por medio, propiedad de Hilario Rodríguez; Sur, terreno de Hilario Rodríguez y José Lizano; Este, propiedad de Mauro Lara; y Oeste, varro de por medio, terrenos de José Lizano y Antonio Rodríguez. La adquirió el causante por donación que le hizo su padre don Francisco González Brenes; mide cuatro hectáreas, ochenta y nueve áreas, veintidós centiáreas y setenta y dos centímetros cuadrados, y vale doscientos cuarenta y cinco pesos.

Se publica este edicto para que las personas que tengan derecho á oponerse á dicha sel citad, lo verifiquen dentro del término de treinta días.

Juzgado de 1ª instancia civil.—Alajuela, Noviembre 18 de 1892.

RAMÓN BUSTAMANTE,  
Ardilón Castro,  
Srío.

3—1.

Convócase á todos los interesados en la sucesión del señor Pablo Chaves Alvarado, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de este cantón, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del día quince de Diciembre próximo, con el objeto de que se impongan del inventario y avalúo de bienes practicados y elijan albaceas definitivos, propietario y suplente.

Alcaldía única. Naranjo, 21 de Noviembre de 1892.

Pío Monja,  
Simón Guzmán,  
Srío.

3—1

Hilario Ruiz Corral, Juez del Crimen de esta provincia,

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Apolonio Muñoz, contra quien con fecha veinte de Octubre anterior he dictado auto motivado de prisión por el simple delito de abigaito. Redúzcasele á prisión y prevégasele nombre defensor, dándose cuenta al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcalde de estas cárceles. Prevenga al reo se presente á las cárceles de esta ciudad, dentro del penitenciario término de diez días, apercibiéndolo de que si no lo hiciera, se lo declarará contumaz y rebelde á la ley.

Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado de primera instancia del Crimen de la ciudad de Alajuela. 9 de Noviembre de 1892.

HILARIO RUIZ,  
C. Muñoz Srío,  
Srío.

Depósitos Judiciales.

CONTABILIDAD

de la Alcaldía segunda de San José en el mes de Setiembre de 1892.

DEBE

Setiembre 1º

Por cuarenta giros que existen en esta Alcaldía, por valor de \$ 1.746-79, según balance anterior \$ 1746-79

Setiembre 20.

Por el giro número 5.072, por valor de \$ 10-00, que deposita Federico Jiménez, para responder á embargo contra Inocencio Villalobos. 10-00

Setiembre 20.

Por el giro número 5.080, por valor de \$ 20-00, que depositan los señores S. Pérez & Cª para responder á embargo contra Francisco Araya Jiménez. \$ 20-00

Setiembre 21.

Por el giro número 5.082, por valor de \$ 35-00, que deposita don Arnoldo Lang, para responder á embargo que contra él sigue Eulogio Chaves. 35-00

Setiembre 23.

Por el giro número 5.090, por valor de \$ 31-00, que depositan los señores Montealegre & Carazo para responder á embargo contra la señora Lili Crespi de Calderón 31-00

Setiembre 29.

Por el giro número 5.099, por valor de \$ 14-00, que deposita Paulino González, para responder a embargo contra Manuel Subirat 14-00

Suma..... \$ 1856-79

HABER.

Setiembre 14.

Por el giro número 4.896, por valor de \$ 5-00, que recibe cancelado Ramón Molina, quien hizo ese depósito para responder á embargo contra Julio Salazar Guardia. 5-00

Setiembre 22.

Por el giro 5.082, por valor de \$ 35-00, que recibe cancelado León Moya por recomendación de Eulogio Chaves, cuyo giro lo depositó don Arnoldo Lang para responder á embargo que contra él sigue aquel Chaves. 35-00

Setiembre 26.

Por el giro número 5.090, por valor de \$ 31-00, que reciben cancelado los señores Montealegre & Carazo, quienes hicieron ese depósito para responder á embargo contra la señora Lili Crespi de Calderón. 31-00

Setiembre 30.

Por cuarentaidós giros que existen en esta Alcaldía por valor de \$ 1785-79, que pasan al debe del mes entrante. 1785-79

Suma..... \$ 1856-79

Alcaldía segunda.—San José, 13 de Octubre de 1892.

NAP. UMAÑA, Srío.

LISTA

de la contabilidad de la Alcaldía segunda, durante el mes de Agosto de 1892.

DEBE.

Agosto 1º

Por cuarenta giros existentes en esta Alcaldía, por valor de \$ 1.101-09, según balance anterior. \$ 1101-09

Agosto 5.

Por el giro número 4.985, por valor de \$ 5-00, que deposita don Juan Ismael Garita, para responder á embargo contra Daniel Zeledón. 5-00

Agosto 16.

Por el giro número 5000 por valor de \$ 1-00, que deposita don Juan Ismael Garita, para responder á embargo contra Daniel Zeledón. 1-00

Agosto 23.

Por el giro número 5.019, por valor de \$ 1-00 que deposita Hermenegildo Segura, para responder á embargo contra Rafael Cerdas. 1-00

Agosto 26.

Por el giro número 5.026, por valor de \$ 666-70, que deposita don Jesús Alpízar Bolaños, para responder á remate en bienes de la mortuoria de Jesús Vargas y Manuela Rojas. 666-70

Suma..... \$ 1774-79

HABER.

Agosto 25.

Por el giro número 4.985, por valor de \$ 5-00, que recibe cancelado don Juan Ismael Garita, quien hizo tal depósito para responder á embargo contra Daniel Zeledón. 5-00

Agosto 25.

Per el giro número 5.000, por valor de \$ 1-00, que recibe cancelado don Juan Ismael Garita, depósito hecho por él para responder á embargo contra Daniel Zeledón. 1-00

Agosto 26.

Por el giro número 3.555, por valor de \$ 7-50, que recibe endosado don Gregorio Flores, para cambiarlo en el banco. Este depósito lo hizo Juan Madrigal Sánchez, para responder á remate en terrenos municipales, solicitado por el Agente Fiscal 7-50

Agosto 26.

Por el giro número 3.553, por valor de \$ 14-50, que recibe cancelado don Gregorio Flores para cambiarlo; cuyo depósito lo hizo María Rodríguez Jiménez, para responder á remate ante el Alcalde segundo. 14-50

Agosto 31.

Por cuarenta giros existentes en esta Alcaldía, por valor de \$ 1.746-79, que pasan del debe del mes próximo entrante. 1746-79

Suma..... \$ 1774-79

Alcaldía segunda de San José.—16 de Setiembre de 1892.

RAMÓN GARCÍA.

REGIMEN MUNICIPAL.

AVISO DE POLICÍA.

Para precaver ulteriores desgracias y de acuerdo con las prescripciones legales de Policía, se previene:

1º Que en lo sucesivo todo vehículo que transite por las calles de esta ciudad debe marchar invariablemente por su derecha y llevar una campanilla, cascabel ó algo que avise su presencia.

2º Que la marcha de tales vehículos no debe jamás pasar del trote largo y nunca puede ser acelerada, debiendo disminuir en las esquinas y puentes.

3º Solamente se permite la parada de los carros y carretas en el acto de la carga y descarga en establecimientos ó casas particulares y nada más que por el tiempo indispensable para dichas operaciones.

4º Los coches no pueden perma-

necer estacionados sino en los lugares siguientes: Sudeste del Mercado, esquina del Palacio Nacional, id. del Carmen, id. Noreste del parque central y estación del ferrocarril; debiendo colocarse en hileras ó filas á uno y otro lado.

Pueden también permanecer en quietud en el acto del recibo de los pasajeros pero sólo por el tiempo necesario para este objeto.

5º Los coches pueden transitar de noche por las calles, siempre que vayan provistos de la suficiente luz en el pescante de cada uno de ellos.

6º Llevarán además en el lugar exterior más visible el número de orden que les corresponda, el cual no bajará de cinco pulgadas de altura.

7º También llevarán en el lugar interior más visible la tarifa de precios que haya establecido la empresa á que pertenece, revisada y aprobada previamente por la Agencia Principal de Policía.

8º Estas dos últimas disposiciones son igualmente aplicables á los carros de carga, con la sola diferencia de que el número de orden puede ser de cuatro pulgadas de altura.

9º La infracción de estas disposiciones será castigada irremisiblemente por las penas establecidas por la ley.

Agencia Principal de Policía de San José, 21 de Noviembre de 1892.

GREGO. FUENTES G.

ESTADO

de las operaciones practicadas en el mes de Setiembre, en la Tesorería Municipal del cantón del Paraíso, en año de 1892.

INGRESOS—PROPIOS.

A saldo anterior de Agosto..	\$ 2635-75
„ destace de ganado.....	82-50
„ „ „ Cerdos.....	13-20
„ Impuestos municipales....	12-00
„ Intereses.....	8-29
„ Capital.....	108-00
Suma.....	\$ 2859-74

INGRESOS DE POLICÍA.

A Remate de Animales....	\$ 4-50
„ multas Animales.....	10-75
Por la policía de la villa..	12-25
„ „ „ „ Tucurrique.....	25-00
„ „ „ „ Cachi.....	00-75
„ „ „ „ Orosí.....	00-00
„ „ „ „ Juan Vinas.....	00-00
„ „ „ „ Turrealba.....	00-00
Suma.....	\$ 53-25

INGRESOS DE INSTRUCCIÓN

A Saldo anterior de Agosto..	\$ 67-90
„ venta de cerveza.....	4-50
„ „ „ Aguardiente....	6-00
„ Multas por falta de asistencia.....	3-20
Suma.....	\$ 81-60

INGRESOS DE CAMINOS.

A Saldo anterior de Agosto. \$	636-75
„ detalle de Orosí.....	4-50
Suma.....	\$ 641-25

EGRESOS PROPIOS.

A Sueldo de empleados giro número 550, 552, 544, 556, 557.....	\$ 158-00
„ Alumbrado Público y demás giros número 551, 534, 535, 547.....	96-00
„ gastos de escritorio y demás giro número 553, 554, 556.....	13-00
„ pensión de los pobres, giros número 527, 559, 560.....	7-00
„ composición de calles, giro número 533, 536, 537, 539, 542.....	278-50
Suma.....	\$ 553-00

EGRESOS DE POLICÍA.

A Sueldo de policías, giros números 514, 545, 548 549, 558 561, 563, 564.....	\$ 168-00
Suma.....	\$ 168-00

EGRESOS DE INSTRUCCIÓN

A gastos de instrucción giro número 13.....	\$ 12-00
Suma.....	\$ 12-00

EGRESOS DE CAMINOS.

A detalle de Orosí, giro número 541, 566.....	\$ 42-25
„ Capitulación del cantón, giro número 538, 540, 543, 567.....	271-75
„ honorario detalle de C. N. Tucurrique.....	15-00
Suma.....	\$ 829-00

DEMOSTRACIÓN.

Ingresos—Propios.....	\$ 2859-74
„ Policía.....	53-00
„ Instrucción.....	81-60
„ Caminos.....	641-25
„ General.....	\$ 3635-84
Egresos—Propios.....	\$ 553-00
„ Policía.....	168-00
„ Instrucción.....	12-00
„ Caminos.....	329-00
„ General.....	\$ 1062-00

A Balance de caja saldo en su favor..... \$ 2573-84

S. E. ú. O.

Paraíso Octubre 15 de 1892.

El Tesorero,

JULIÁN QUESADA

Municipalidad del Paraíso, Octubre 25 de 1892.

Vº Bº

El Presidente,  
FRANCISCO COTO.

El Secretario,  
JUAN LUNA QUIRÓS.

Entradas y Salidas á las arcas municipales de este cantón en la semana del 21 al 26 del mes en curso.

	SALIDAS.	ENTRADAS.
Por impuestos municipales etc. etc.....		\$ 1360-44
Por saldo anterior.....		4963-23
		\$ 6323-67

Por composición calles.....	\$ 1069-35
„ „ caminos.....	650-85
„ alumbrado público.....	337-50
„ jornales higiene.....	247-25
„ cuenta contrato disfraces para fiestas.....	200-00
Por alimentos reos cárceles.....	146-05
Por jornales cañería.....	38-25
„ limpia potrero Pavas..	24-00
„ sueldos.....	7-50
„ honorarios recaudadores.....	6-24
Saldo en Caja.....	\$ 3596-68

Gobernación de la provincia de San José. Noviembre 26 de 1892.

C. ESQUIVEL.

ANUNCIOS.

AL PUBLICO.

En la Fábrica Nacional de Licores hay algunos barriles de "Ron Blanco", viejo, de buena calidad y que cuenta 17 años de preparado, el cual se dará á la venta, al precio de \$ 2-50 el litro.

Administración general de Licores y Tabacos. San José, Noviembre 19 de 1892.